CONTRATO N° 012 /2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/2016 "ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS" ID N° 311178 CONTRATO PLURIANUAL

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio Legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman 1705 y Profesor Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Dr. DANIEL IDOYAGA**, nombrado en el cargo según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. (GREPSA)**(RUC 80064612-6), domiciliada en la Ruta N° 2 Mariscal Estigarribia Km 26.2, Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. HECTOR GONZALEZ ORTEGA**, con Cédula de Identidad N° 3.036.225, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente " PARTE" , acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS",** bajo la modalidad de Contrato Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "Adquisición de Abonos, Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Herbicidas", Contrato plurianual, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este"".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Presidente

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	01	00	00	350	10	001	99	160.000.000
2016	02	01	00	00	350	30	001	99	58.991.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 311178.** Debido a su carácter plurianual, la validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2017, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "Adquisición de Abonos, Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Herbicidas", Contrato plurianual, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 235/2016. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 497/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 266.141.500** (Guaraníes doscientos sesenta y seis millones ciento cuarenta y un mil quinientos), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

N° de orden	Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	40	Fertilizante granulado NPK; formulación 00-00-60	HERINGER	BRASIL	5.100	4.100	20.910.000
2	41	Fertilizante granulado NPK; formulación 00-46-00	BUNGE	BRASIL	4.050	4.750	19.237.500
3	43	Fertilizante granulado NPK; formulación 12-12-17-02	HERINGER	BRASIL	2.900	4.500	13.050.000
4	44	Fertilizante granulado NPK; formulación 15-15-15	NITROBRAS	BRASIL	9.000	4.230	38.070.000
5	45	Fertilizante granulado NPK; formulación 18-46-00	BUNGE	BRASIL	14.500	4.460	64.670.000
6	46	Fertilizante granulado NPK; formulación 26-00-26	BUNGE	BRASIL	4.000	4.420	17.680.000
7	47	Fertilizante granulado NPK; formulación 4-30-10	BUNGE	BRASIL	15.000	3.300	49.500.000
8	50	Fertilizante granulado NPK; formulación 05-25-25	BUNGE	BRASIL	8.200	3.820	31.324.000
9	94	Urea perlada; formulación 46-00-00	HERINGER	BRASIL	2.500	4.680	11.700.000
	Total Gs.(IVA incluido):						**266.141.500**

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será de 15 (quince) meses desde la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizará dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días calendario, a partir de la recepción de la Nota de Pedido remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor, en el Centro de Investigación Hernando Bertoni del IPTA, de la Ciudad de Caacupé Km. 48.

La recepción quedara a cargo del Director y Administrador del Centro de Investigación del IPTA y del Jefe del Dpto. de Almacenes, en días hábiles, en el horario de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos, conforme al plazo establecido en CGC 27.5 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el presente contrato. Las especificaciones Técnicas se detallan a continuación:

N° de Orden	Ítem	Descripción	Descripción y Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	40	Fertilizante Granulado Npk; Formulación 00-00-60	Fertilizante Granulado NPK; Formulación 00-00-60, Bolsas de 50 kilogramos como minimo	kilo	Bolsas	5.100
2	41	Fertilizante Granulado Npk; Formulación 00-46-00	Fertilizante Granulado NPK; Formulación 00-46-00, Bolsas de 50 kilogramos como minimo	kilo	Bolsas	4.050
3	43	Fertilizante Granulado Npk; Formulación 12-12-17-02	Fertilizante Granulado NPK; Formulación 12-12-17-02, Bolsas de 50 kilogramos como minimo	kilo	Bolsas	2.900
4	44	Fertilizante Granulado Npk; Formulación 15-15-15	Fertilizante Granulado NPK; Formulación 15-15-15, Bolsas de 50 kilogramos como minimo	kilo	Bolsas	9.000
5	45	Fertilizante Granulado Npk; Formulación 18-46-00	Fertilizante Granulado NPK; Formulación 18-46-00, Bolsas de 50 kilogramos como minimo	kilo	Bolsas	14.500
6	46	Fertilizante Granulado Npk; Formulación 26-00-26	Fertilizante Granulado NPK; Formulación 26-00-26, Bolsas de 50 kilogramos como minimo	kilo	Bolsas	4.000
7	47	Fertilizante Granulado Npk; Formulación 4-30-10	Fertilizante Granulado NPK; Formulación 4-30-10, Bolsas de 50 kilogramos como minimo	kilo	Bolsas	15.000
8	50	Fertilizante Npk; Formulación 5-25-25	Fertilizante NPK; Formulación 05-25-25, Bolsas de 50 kilogramos como minimo	kilo	Bolsas	8.200
9	94	Urea Perlado; Formulación 46-00-00	Urea Perlado; Formulación 46-00-00, Bolsas de 50 kilogramos como minimo	kilo	Bolsas	2.500

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Identificación y Envase de abonos, fertilizantes, fungicidas, insecticidas y herbicidas.

Por cada envase y/o etiqueta deberá llevar la inscripción en forma legible y con tinta indeleble lo siguiente:

PARA USO EXCLUSIVO DEL
INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
Prohibida la venta de este Producto

Los Fertilizantes deben estar envasados en recipientes de material resistente, impermeable. No deberán presentar roturas debido a cortes y maltratos en el transporte, ni pérdidas del contenido. Cada recipiente deberá estar etiquetado y rotulado en forma indeleble el Número de Registro, Empresa que registra el Producto, Habilitación, Marca Comercial, Nº de Lote, Fecha de Fabricación y Fecha de Vencimiento, Composición del Producto, las instrucciones de Uso, Precauciones y Advertencias, según Ley Nº 123/91 y la Resolución 295/03 del SENAVE. La fecha de vencimiento de los productos deberá ser como mínimo de 18 (dieciochos) meses contado a partir de la entrega del producto

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y la garantía tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"..

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO, las PARTES firman el presente Contrato que consta de 5 (cinco) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días del mes de Agosto de dos mil dieciséis.

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A
Asunción - Paraguay
Fax: 0228-639090

Sr. HECTOR GONZALEZ ORTEGA
Representante Legal GREPSA

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del IPTA